



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE MEDICO DEL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO (GRUPO A1)

Por Resolución de 22 de abril de 2021, de esta Dirección Gerencia, se acordó dar publicidad al listado provisional con puntuaciones, referido al proceso selectivo para cobertura de dos puestos base de Médico del Trabajo (Grupo A1), dándose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones.

Que por una de las candidatas admitidas en el presente proceso selectivo se presentó escrito de alegaciones a través del Registro electrónico Junta de Andalucía en tiempo; y habiendo requerido la vista de su expediente, se le envió por correo electrónico, dándole la oportunidad de presentar nuevas alegaciones o modificar las ya presentadas, lo que no ha hecho. Sí se contestan las alegaciones presentadas, en Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de la Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Hospital U. "Reina Sofía" de Córdoba, por la que se convoca la cobertura de dos puestos de Medico del Trabajo (Grupo A1) para este Hospital, con carácter interino, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Dar por finalizado el proceso selectivo para cobertura temporal de dos puestos de Medico del Trabajo (Grupo A1), con carácter interino para este Hospital.


Segundo.- Publicar las respuestas a las Alegaciones presentadas (Anexo I).

Tercero.- Dar publicidad al listado definitivo, con la valoración de los méritos de los/as candidatos/as, tal como se dispone en Base 4, en relación con el Anexo II de la Convocatoria (Anexo II).

Cuarto.- Adjudicar la provisión temporal de los dos puestos de Médico del Trabajo (Grupo A1) objeto de la convocatoria, a D. ANTONIO F. MELENDEZ LÓPEZ y a D^a. AZAHARA ALCANTARILLA SERRANO.

Quinto.- Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de anuncios del Hospital U. "Reina Sofía" de Córdoba.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS731PFIRMAfXQQHY8Y0CmPfM/C | Fecha | 09/06/2021 |
| Firmado Por | MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/5 |





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD


HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, **las personas interesadas podrán interponer bien Recurso potestativo de Reposición** ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) **o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GERENTE

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS731PFIRMAfX0QHY8Y0CmPfM/C | Fecha | 09/06/2021 |
| Firmado Por | MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/5 |





Anexo I

Alegaciones presentadas, con fecha 28 de abril de 2021, por D^a. Elena Barrera Martín.-

Alegación Tercera sobre baremación "Diploma de Especialización en Promoción de la Salud" (entiende la candidata que su contenido está relacionado con la especialidad Medicina del Trabajo).

El baremo de la Convocatoria admite la valoración de diplomas de experto universitario relacionados con la categoría o especialidad. Esa relación debe ser completa o, al menos, mayoritaria, dado que no está contemplada la valoración parcial (se asigna la puntuación total de 2 puntos o no se asigna nada).

Es cierto que, el programa del experto que aporta la candidata, incluye contenidos de promoción de salud similares a los que puede realizar un Médico del Trabajo, en la parte de su trabajo que desarrolla actividades de promoción de salud. Pero en ningún caso se evidencia que sean específicamente referidos a la salud laboral. Ni siquiera figura la actividad específica de Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo (PSLT) en los contenidos del programa. La mayoría o la totalidad del contenido está referido a la promoción de salud en la comunidad, ámbito completamente ajeno a la Medicina del trabajo. El hecho de que el trabajo de investigación final realizado estuviera orientado al ámbito laboral, no modifica esta consideración.

Este mismo criterio se ha aplicado a todos los méritos aportados por todos los candidatos y es el criterio general del Servicio Andaluz de Salud en todos los procesos selectivos. No se puede otorgar el total de la puntuación de ese mérito si el contenido no tiene total, o muy mayoritaria, relación con las funciones específicas del puesto convocado, sino una relación parcial o tangencial.


Se desestima la Alegación.

Alegación Cuarta sobre Formación especializada referido al título de Médico especialista (la candidata entiende que ha de valorarse con 25 puntos).

El criterio del SAS, el mismo desde hace muchos años en todos los procesos de selección a plaza fija (OEP) o temporal (Bolsa, o en su defecto, como en este caso, Convocatoria específica), expresado en la diferente valoración según la modalidad de acceso a la especialidad, prima la obtención del título previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el Ministerio competente con la correspondiente titulación.

En este supuesto no se cumple ninguna de estas condiciones.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS731PFIRMAfXQQHY8Y0CmPfM/C | Fecha | 09/06/2021 |
| Firmado Por | MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/5 |





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Alegación Quinta sobre actividades Formación Continuada (la candidata cita expresamente determinados cursos que aportó, que entiende no se le han baremado).

Con el envío de su expediente, se le indicaba los cursos baremados y no baremados.


Reiterar que la Convocatoria señala expresamente que la Formación Continuada debe estar relacionada directamente con la especialidad y referidos al día de publicación de la convocatoria.

Alegación Sexta sobre Experiencia Profesional (la candidata manifiesta que no sabe lo que se ha valorado).

A la candidata se le han baremado siete meses de experiencia como Médico de Familia (diferente especialidad a la convocada).

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS731PFIRMAfX0QHY8Y0CmPfM/C | Fecha | 09/06/2021 |
| Firmado Por | MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/5 |





Anexo II

| APELLIDOS Y NOMBRE | BAREMO MÉRITOS (MÁXIMO 145 PUNTOS) | | | | | TOTAL |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| | Experiencia (máx. 70 p) | Formación (máximo 55 puntos) | | | Otros méritos (máx. 20 puntos) | |
| | | Formación académica (máx. 8 p) | Formación especializada (máx. 27 p) | Formación continua (máx. 30 p) | | |
| Alcantarilla Serrano, Azahara | 0,050 | 5,000 | 27,000 | 5,100 | 0,200 | 37,350 |
| Barrera Martín, Elena | 0,350 | 3,000 | 2,000 | 5,325 | | 10,675 |
| Meléndez López, Antonio Fer. | 6,100 | 6,000 | 2,000 | 30,000 | 1,350 | 45,450 |
| Rubio Granados, Francisco Fer. | | | 2,000 | 10,125 | | 12,125 |
| Salamanca Bazan, Elena | | | 2,000 | 9,500 | 0,600 | 12,100 |
| Vera López, María Araceli | | | 2,000 | 27,250 | | 29,250 |

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS731PFIRMAfXQQHY8Y0CmPfM/C | Fecha | 09/06/2021 |
| Firmado Por | MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/5 |

